

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Santiago del Estero a los 19 días del mes de Abril del 2024, siendo las 10:30 hs. se reúnen por la parte empleadora en representación de las empresas que realizan las ramas de las actividades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 **CAMARA EN FORMACION** Expte. N° 1952-32-10 Los Empresarios Víctor Hugo Haure, DNI 17.215.014, Claudia Roxana Haure DNI 18.468.831, Emilio Antonio Mera DNI 8.122.477, María Marta Auad DNI 22.089.400, Sánchez Orellana J Roger DNI 32.928.730, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1032, el Secretario General de Tucumán, Sr. Suarez Juan Rufino DNI 21.333.921; y por el **SINDICATO OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1018 el Secretario General Sr. Norberto Esteban Tabacco DNI 12.833.431; a los efectos de actualizar los montos de las escalas salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 Ut Supra, del personal encuadrado en el mismo.-

Luego de un intercambio de ideas y posterior análisis entre las partes sobre el tema a tratar, y ante la grave crisis económico financiera que atraviesa nuestro país, en medio de un contexto inflacionario sin precedentes, se resuelve pactar un **"INCREMENTO REMUNERATIVO"** del 30% (Treinta por ciento) para LAS RAMAS PASTELEROS Y PIZZEROS ENCUADRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, planteando además para la RAMA ALFAJOREROS, que un aumento en esta última implicaría el cierre de varias fábricas, dado que ella se ve resentida por la grave recesión económica que afecta principalmente al turismo, y como consecuencia de esto, las ventas de tales productos se ven mermadas considerablemente, del mismo modo que los excesivos incrementos en Servicios públicos como la Energía Eléctrica, el Gas y el Agua, los cuales inciden en forma directa sobre el costo del producto lo cual se suma a los factores que impiden una competitividad que permita mantener el rubro, motivo por el cual dicha rama de alfajorero queda exenta de este aumento.- El aumento previsto para las ramas de PASTELEROS Y PIZZEROS será calculado sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de MARZO 2024, El que se aplicara de la siguiente manera: un 10% (diez por ciento) en Abril 2024, un 10% (diez por ciento) en Mayo 2024 y el ultimo un 10% (diez por ciento) en Junio 2024 el que comenzara a aplicarse a partir de la liquidación de sueldos devengados de ABRIL del 2024.-

- Se adjunta a la presente las nuevas escalas salariales para todas las ramas que integran el CCT 140/90.-

De conformidad con lo acordado precedentemente y para ser homologado ante la Delegación Regional Santiago del Estero del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, firman las partes intervinientes para constancia y demás efectos.

Claudia R. Haure  
PIA Roxana Haure SRI  
Socio Gerente

Victor Haure  
NORBERTO E. TABACCO  
SECRETARIO GENERAL  
S.T. P. C. P. A. y H.